

INTERLOCUTORIO

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No. : 2020-00122
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia – Quindío

Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de noviembre de 2020, en cuanto a las falencias avistadas en el poder aportado por la apoderada, procede el despacho a reconocer personería suficiente para actuar dentro del presente proceso a la abogada MARTHA C. MERLANO MARTINEZ (mcmerlano@hotmail.com), para que represente los intereses del demandado el señor JUAN DAVID ARENAS VARGAS, conforme al poder otorgado para ello.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia
Quindío hoy

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA